

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL DE FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA

Fecha documento: 5 de septiembre de 2019

RESTRICCIONES DE USO Y REVELACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO

El presente documento es propiedad de FUNDACION ALTIUS ESPAÑA. La recopilación de información y datos necesarios para su elaboración se ha realizado en colaboración con STRATEGOS GLOBAL ALLIANCE SL el cual se somete a las estrictas obligaciones de confidencialidad y no revelación del contenido del mismo a ningún tercero ni hacer uso para cualquier otro propósito de naturaleza comercial o financiera que no sea el del cumplimiento del sistema de Compliance Penal y su mantenimiento. FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA y STRATEGOS GLOBAL ALLIANCE SL se reservan el derecho de denuncia ante cualquier plagio o uso no autorizado de la información y de los datos contenidos en este documento.

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	Apartados que cambian	Descripción del Cambio	Fecha
V. 1.0	Documento Original		

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL.....	4
3	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS	5
4	PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO	6
5	MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES	7
6	DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL.....	8
7	OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS.....	9
8	ACTUALIZACIÓN, MEJORA Y PUBLICACIÓN	10

1 INTRODUCCIÓN

FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA (ALTIUS, en adelante) no se muestra ajeno a los cambios normativos operados en nuestro país. Ha adoptado expresamente un acuerdo previo para la implantación de un modelo de organización penal.

En esta línea, la presente Política de Compliance Penal ha sido impulsada y aprobada en consonancia con las medidas adoptadas en relación con el cumplimiento normativo y con el deseo de reforzar el compromiso del patronato y la dirección por promover, fomentar y divulgar su total compromiso con el cumplimiento de la normativa y la legislación vigente.

2 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

La política de Compliance Penal, el sistema de gestión de Compliance Penal y el resto de normas internas contribuyen (i) a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento normativo, (ii) a la gestión ordenada y responsable de la actividad desarrollada por ALTIUS y (iii) a la generación de decisiones corporativas íntegras, honestas y respetuosas con las normas y estándares éticos.

La política de Compliance Penal es de imperativo y obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización y socios de negocio, exigiéndose el respecto a la normativa penal exigible al despacho en el cumplimiento de sus fines propios. Se establece como norma imperativa y orden de la fundación.

3 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS

ALTIUS establece un compromiso de permanente vigilancia de las actividades en las que pueden materializarse los riesgos penales, habiendo identificado distintos ámbitos diferenciados de conformidad con su objeto:

- La realización de actividades destinadas a la integración de familias desempleadas, entre las que se encuentran la ejecución de servicios de
 - o Asistencia personal.
 - o Formación.
 - o Recogida de alimentos y entrega con la utilización de una furgoneta como medio de transporte para la cobertura de las necesidades mínimas de los beneficiarios de esta actividad.
 - o Conexión con empresas para la colocación de trabajadores potenciales.
 - o Ayudas económicas para la obtención de abonos de transporte público.
- La actividad como agencia de colocación de Madrid y a través de Caixa.
- La actividad como centro de apoyo familiar, derivada de la licitación ganada en la Comunidad Familiar.

Los riesgos son los definidos en el mapa de riesgos penales, que debe ser objeto de actualización y gestión constante.

4 PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO

La política de Compliance Penal de ALTIUS y la normativa de desarrollo prohíbe de forma expresa a los empleados y socios de negocio la comisión de hechos delictivos de forma expresa en la prestación de sus servicios profesionales como en la gestión y gobierno de la fundación.

Se establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas que expongan a la fundación a los riesgos penales, que conllevará la aplicación de una medida disciplinaria que puede consistir en amonestaciones, advertencias, suspensión de empleo y sueldo, traslados forzosos, llegando incluso a implicar el fin de la relación laboral o de la relación de colaboración mantenida entre ALTIUS y el sujeto infractor.

5 MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES

La política de Compliance Penal y la normativa de desarrollo insta una cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la legislación penal, promoviéndose el proceso de autocontrol en la actuación y toma de decisiones por parte de todos los empleados y socios de negocio, a fin de minimizar la exposición de ALTIUS a los riesgos penales.

6 DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

La política de Compliance Penal establece un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance Penal, a tenor de la cual el órgano de dirección establece procesos a fin de:

- a. Identificar los riesgos penales que la organización puede razonablemente anticipar.
- b. Analizar los riesgos penales identificados.
- c. Valorar los riesgos penales identificados.
- d. Revisar los riesgos penales identificados.

A tal fin, dotarán de medios humanos y materiales suficientes a la función de Compliance, a fin de asegurar la consecución de los objetivos de Compliance, una vez evaluados los riesgos.

7 OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS

Esta política de Compliance Penal establece la obligación inexcusable de informar, a través de los medios que se implantarán, de hechos o conductas sospechosas referidas a los riesgos penales que se pretenden evitar o al incumplimiento de normas de conducta impuestas en la normativa interna o externa, así como a comunicar cualquier duda o sugerencia sobre la interpretación de la política de Compliance Penal o el resto de normas de desarrollo.

Se garantiza igualmente que el informante no sufrirá represalia alguna, garantizando si lo desea su confidencialidad y anonimato.

8 ACTUALIZACIÓN, MEJORA Y PUBLICACIÓN

El patronato y la dirección manifiestan su compromiso con la actualización y mejora del sistema de Compliance, implementándose medidas concretas que permitan la revisión a intervalos periódicos del sistema y de su evaluación del desempeño.

La política de Compliance podrá ser publicada a través de los medios ordinarios de comunicación de ALTIUS a los efectos de su pleno conocimiento por directivos, empleados y terceros.

